

AVISO

El Capitán de puerto de Buenaventura en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el Decreto 2106 de 2019, el Decreto 5057 de 2009 y la Resolución No. (0378-2019) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 17 de mayo de 2019 expedida por el señor Director General Marítimo,

HACE SABER:

Que la empresa ASTILLERO SANTISABEL ZOMAC S.A.S identificada con NIT No. 901323428-3, a través de su representante legal el señor LUIS GARCES OBANDO identificado con cédula de ciudadanía No. 16.467.634, solicito a la capitanía de Puerto de Buenaventura, mediante oficio sin número, radicada el día 1 de diciembre de 2020, bajo el SGDEA No. 112020107872, una concesión de un área con características técnicas de terrenos de bajamar, bien de uso público de la Nación en jurisdicción de la Dirección General Marítima - DIMAR, con el fin de desarrollar el proyecto denominado "ASTILLERO SANTISABEL" de 2270,75 M2 correspondiente al polígono 1 y un área de 879,65 M2 en el polígono 2, para un total de 3150,41 M2, ubicado en la Calle 6 No. 22C-24 sector El Piñal al lado del muelle maderero, con el ánimo de ofrecer una opción con responsabilidad y calidad en la oferta de servicios de reparaciones navales y nuevas construcciones a la flota de pesca y cabotaje, basados en el conocimiento y la formación con la que se contará para el mantenimiento y construcción de nuevas embarcaciones ubicado en el distrito de Buenaventura (Valle del Cauca), entre las siguientes coordenadas geográficas:

TABLA 1. POLÍGONO No. 1

CUADRO DE COORDENADAS ÁREA SOLICITADA				
Punto	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte	Latitud	Longitud
1	1002658,67500	921202,64200	3°53' 1,032" N	77°3' 12,852" W
2	1002619,38300	921206,97500	3°53' 1,173" N	77°3' 14,126" W
3	1002622,43800	921238,34200	3°53' 2,194" N	77°3' 14,027" W
4	1002671,37200	921231,75200	3°53' 1,980" N	77°3' 12,441" W
5	1002694,76300	921222,81700	3°53' 1,689" N	77°3' 11,682" W
6	1002694,23400	921219,32450	3°53' 1,575" N	77°3' 11,700" W
7	1002694,02200	921216,89030	3°53' 1,496" N	77°3' 11,706" W
8	1002693,91600	921214,03280	3°53' 1,403" N	77°3' 11,710" W
9	1002694,12800	921211,38680	3°53' 1,317" N	77°3' 11,703" W
10	1002695,39800	921208,63530	3°53' 1,227" N	77°3' 11,662" W
11	1002696,98500	921205,98940	3°53' 1,141" N	77°3' 11,610" W
12	1002697,34800	921205,60890	3°53' 1,129" N	77°3' 11,599" W
13	1002699,10200	921203,76690	3°53' 1,069" N	77°3' 11,542" W
14	1002700,96100	921202,06250	3°53' 1,013" N	77°3' 11,481" W
15	1002701,64200	921201,43860	3°53' 0,993" N	77°3' 11,459" W
16	1002704,39400	921199,42780	3°53' 0,927" N	77°3' 11,370" W

TABLA 2. LINDEROS DEL POLÍGONO No. 1

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Terrenos de Bajamar
2	Sur	Dársena terrenos bajamar
3	Este	Lote propiedad Luis Garcés Obando
4	Oeste	Aguas marítimas

TABLA 3. POLÍGONO No. 2

CUADRO DE COORDENADAS ÁREA SOLICITADA DATUM MAGNA SIRGAS ORIGEN OESTE				
Punto	Coordenadas Planas		Coordenadas Geográficas	
	Este	Norte	Latitud	Longitud
1	1002733,08300	921145,38300	3°52' 59,168" N	77°3' 10,440" W
2	1002718,56200	921144,82400	3°52' 59,150" N	77°3' 10,911" W
3	1002715,48300	921176,77200	3°53' 0,190" N	77°3' 11,011" W
4	1002732,00700	921175,18500	3°53' 0,138" N	77°3' 10,475" W
5	1002733,76200	921193,15600	3°53' 0,723" N	77°3' 10,418" W
6	1002737,60900	921193,59200	3°53' 0,737" N	77°3' 10,294" W
7	1002714,02500	921195,93520	3°53' 0,814" N	77°3' 11,058" W
8	1002737,23100	921196,92710	3°53' 0,846" N	77°3' 10,306" W
9	1002727,84100	921198,01340	3°53' 0,881" N	77°3' 10,610" W
10	1002721,53900	921197,09950	3°53' 0,852" N	77°3' 10,814" W
11	1002718,68100	921196,25270	3°53' 0,824" N	77°3' 10,907" W

TABLA 4. LINDEROS DEL POLÍGONO No. 2

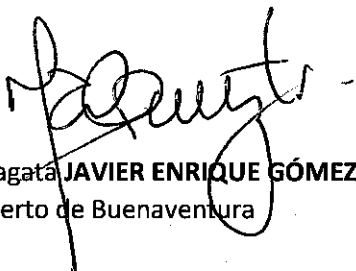
ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Lote propiedad Luis Garcés Obando
2	Sur	Avenida Simón Bolívar
3	Este	Construcciones informales de madera
4	Oeste	Dársena terrenos bajamar

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las entidades, y dando cumplimiento a los requisitos para otorgar concesiones marítimas establecidas en el artículo 169 del Decreto Ley 2324 de 198, modificado por el artículo 65 del Decreto 2106 de 2019, y para los efectos del artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordenó publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Entidad, por un término de veinte (20) días calendario.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, de conformidad con la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución No. (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 09 de enero de 2020, por el término de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto durante la permanencia del aviso en el lugar. En ese mismo periodo, se podrán

oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

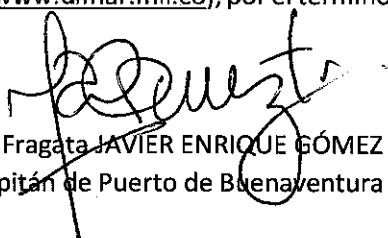
Firmado,



Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se publica en la mañana de hoy catorce (14) de abril del 2021, siendo las 08:00R, el presente aviso en la cartelera de acceso al público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en la página web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co), por el termino de VIENTE (20) días calendario.



Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se publica en la mañana de hoy cuatro (04) de mayo del 2021, siendo las 08:00R, el presente aviso de la cartelera de acceso al público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y de la página web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co), luego de haber permanecido fijado por el término legal de VIENTE (20) días calendario.

Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura

Elaboró: S1 Ramirez Cesar
Responsable Litorales CP01

Revisó: TKADER Morales Johanna
Responsable Jurídica CP01